

pueblo" á la vez 'que otros directorios de otras religiones han emitido semejante nota" dando á entender lo contrario: por cumplir con la disposicion de V. S., segun mis cortos alcances, y salvo qualquiera otro juicio seguramente más acertado, digo: que ni en las rúbricas, ni en las resoluciones de la sagrada congregacion de ritos, ni en los autores litúrgicos, encuentro el más leve fundamento para tener por festivo ó de precepto el mencionado lunes 26 del presente, ni de los dos directorios que expresa el *Observador Católico*, se puede formar argumento si quiera para dudarlo, por cuyo último motivo tocaré los anteriores muy en general.

"En efecto, las rúbricas ordenan solamente lo perteneciente *ad Chorum*, como se aplican los rubricistas; más no determinan cosa relativa *ad forum*, y por consiguiente, nada podemos inferir de ellas para el caso presente en favor del precepto en cuestion.

"Las resoluciones de la sagrada Congregacion que he registrado con mucha atencion, al hablar de la traslacion de esta festividad, nunca agregan la del precepto de oír misa, sino en el caso de que ella caiga en viérnes ó sábado santo, únicos dias en que seria imposible al pueblo cumplir aquella obligacion, la cual, como nota Cavalieri, se puede separar muy bien de la solemnidad ó oficio eclesiástico: y si *exceptio firmat regulam in contrarium*, ya se deduce bien cuál sera la mente de aquel intérprete de la Iglesia.

"En este mismo sentido se explican generalmente los autores, tratando de la traslacion de aquella festividad, sin que parezca á lo ménos alguna doctrina ó principio de qué poder sospechar la obligacion de oír misa fuera del caso dicho: ántes bien el padre Ferraris, en el tomo 1º de su biblioteca á la palabra *Annuntiatio B. M. V.* número 4; dice: *notandum tertio, quod protracta ulterius Annuntiatione ob festum, alioris ritus in ea occurens* (como en el caso presente), *non ideo protractenda est obligatio audiendi Missam, et vacandi ab operibus servilibus.* ¿En qué, pues, se funda la obligacion de que ahora se trata?

"Si á lo dicho se agregan las contestaciones del revisor de nuestro directorio del clero secular y del reverendo padre autor del de la religion de Santo Domingo, que parecen ser los fundamentos principales de la duda, quedará ésta enteramente desvanecida. Solicitando yo de uno y otro las razones en que pudiera fundarse la anotacion de dos cruces que respectivamente aprobaron ó pusieron, y las que yo tenia para que se omitieran, me contestó ingenuamente el primero, no tener otra que una mera inadvertencia, pues estaba enteramente de acuerdo con

mi opinion. Esto último me contestó el segundo con la mayor urbanidad y atencion, acompañándome en comprobacion de su aserto un ejemplar impreso del directorio de su religion en que se vé trasladada la festividad de que se trata, al mismo dia 26 sin anotacion alguna, añadiendo que se engañó el *Observador* en decir, que ese dia se anota allí como festivo ó de guarda para los fieles.

"Supuesto esto, como tambien que los calendarios comunes en que suele instruirse el pueblo de los dias que son de precepto, lo á ménos los que yo he visto, no ponen señas que lo indique, y que aun los mismos eclesiásticos para quien no es nuevo este caso, fácilmente pueden haberlo atribuido á inadvertencia ó yerro de imprenta, y últimamente que se haya extendido poco entre los seglares la duda que suscita el *Observador*; yo juzgaria suficiente que V. S. mandase dirigir una circular á los señores curas, advirtiéndoles simplemente la errata de nuestro directorio, para que por conducto ó diligencia de los mismos, se rectificara el concepto errado que ella pueda haber ocasionado en algunos fieles; y si aun se juzga conveniente, podría hacerse mencion de su contenido en algunos periódicos. Este es como dije al principio, mi humilde juicio, que en todo sujeto al superior de su señoría."

Es copia. México, Marzo 22 de 1849.—Dr. José María Covarrubias, secretario.

CIRCULAR. Señores Curas, &c.

"El Sr. Vicario capitular ha tenido á bien disponer recomendando á V., que cuide de que todos los eclesiásticos adscritos á esa foranía, estudien las Rúbricas por el Illmo. Galindo, y que con arreglo á ellas celebren el santo sacrificio de la misa. —Con este motivo reitero á V. de nuevo las seguridades de mi atenta consideracion."—Dios guarde á V. muchos años México, Julio 1º de 1862.—Ignacio Martinez y Rójas, Srío.

S.

SAGRADA ESCRITURA.

PASTORAL 1ª Cuahacan, Noviembre 15 de 1848.

Mi amado hijo:

Hasta ayer por la tarde no llegó á mis manos la carta que escribió V. en 31 de Julio último al Sr. N., y el cuaderno y demás papeles que con ella le mandó V., y ni aun noticia tenía yo de la carta y cuaderno, lo que me ha sido bien sensible, por-

lto escribieron; y no obstante, ellos fundaron iglesias, las instruyeron, enseñaron y dieron reglas ciertas y firmes de la fé católica y de su doctrina, por instrucciones orales ó por tradicion.

25.—El mismo Apóstol de las gentes, S. Pablo, nada escribió en los primeros diez y siete años de su predicacion, y es imposible que cuanto enseñó en los treinta y tres años de su apostolado, fuese únicamente lo que contienen sus catorce cartas. No es esto una simple conjetura, es una verdad que el mismo santo dice y repite en sus cartas. En la 2ª á los Tesalonicenses, cap. 2º, v. 14, les decia: *Hermanos, estad firmes y conservad las tradiciones que aprendisteis ó por palabra ó por carta nuestra;* y como es claro, el santo no solo asegura la constancia de las tradiciones, sino que igual fuerza dá á éstas que á la palabra escrita. En la primera carta á los de Corinto, cap. 11, v. 2, les decia: *Os alabo, hermanos, porque en todo os acordáis de mí y guardáis mis instrucciones como yo os las enseñé;* estas últimas palabras, y el ser esta la primera carta que escribía á los de Corinto, dicen bien claramente que esta enseñanza habia sido de viva voz. A S. Timoteo escribía en su primera carta, cap. 6, v. 20: *O Timoteo, guarda el depósito, evitando las novedades profanas de voces y de contradicciones de ciencia de falso nombre.* ¡Ojalá esos mismos amados diocesanos se hubieran precavido de las disputas y novedades que el autor del cuaderno fué á proponerles, valiéndose de su ninguna instruccion en tales asuntos! S. Pablo no queria que su discípulo S. Timoteo, estando bien instruido y siendo obispo, se metiese en disputas y en contradicciones, ¿cómo no reprobaba la conducta é indiscrecion de los que prestaron oídos al autor del cuaderno?

26.—En su segunda carta al mismo S. Timoteo, cap. 1, v. 13 le decia: *Guarda la fórmula de las sanas palabras, que me has oido, en la fé y amor en Jesucristo: guarda el buen depósito por el Espíritu Santo que mora en nosotros;* y en la misma carta, cap. 2, v. 2, le escribía: *Las cosas que has oido de mí delante de muchos testigos, encomiéndalas á hombres fieles, que sean capaces de instruir tambien á otros.* Cuales fueron estas cosas que el santo Apostol enseñó a su discípulo, y cual fue la fórmula de sanas palabras que le dijo de viva voz, y cuya observancia tanto le recomienda, en ninguna parte lo dice; pero si le encarga que las recomiende a hombres fieles que sean capaces de enseñarlas a otros, que es el medio con que las instrucciones orales que forman la tradicion, se han transmitido de mano en mano hasta nosotros, por la enseñanza y doctrina de los Padres, de los que los primeros las recibieron

de los discípulos de los Apóstoles, y así sucesivamente sin interrupcion.

27.—Y últimamente, en la carta á los Hebreos, cap. 6, versos 1º, 2º y 3º, les promete hablarles despues de varios puntos esenciales de la religion, como son: de la penitencia, de la fé en Dios, de la doctrina de los bautismos, de la imposicion de manos, de la resurreccion de los muertos y del juicio eterno; y supuesto que estas materias no las trató S. Pablo en sus cartas, resulta cierto que instruyó sobre ellas á los fieles de viva voz.

28.—Estas tradiciones ó instrucciones orales, no consta que fuesen reducidas á escritura por todos los discípulos de los Apóstoles; sino que en lo comun las trasmitian á sus sucesores, del mismo modo con que ellos las habian recibido, encomendándolas de viva voz á hombres capaces de enseñarlas á otros; no obstante, los escritos genuinos que aun existen de S. Clemente Romano, discípulo de S. Pedro, y de los Santos Ignacio y Policarpo; discípulos de S. Juan, nos hacen creer muy fundadamente, que ellos y otros mas, cuyos escritos no existen, enseñaron la doctrina que de viva voz oyeron de los Apóstoles, no solo de este modo, sino aun por escritura, y si esto mismo debe decirse de sus sucesores en el sagrado ministerio en los siglos siguientes, porque es indudable la autenticidad de las obras de los Padres en el segundo siglo de la Iglesia y siguientes.

29.—No se varió por esto la naturaleza y autoridad de la tradicion, cuyo valor le viene de ser palabra de Dios enseñada por Jesucristo á los Apóstoles de viva voz, ó enseñada por éstos de la misma manera, movidos é inspirados por el Espíritu Santo; y si los que la oyeron á los Apóstoles, la redujeron á escritura, no por esto la dieron mayor fuerza y valor, sino un medio más para probarse.

30.—Desearia yo, para no hacer inmensa esta carta, que procurara V. un libro dogmatico, y leyera este punto con la detencion que merece, para que se convenciera hasta la evidencia, de la existencia, necesidad y utilidad de la tradicion, y pudiera contestar á los sofismas que desde el principio de la Iglesia han objetado y reproducido hasta nuestros dias los herejes.

31.—Despues le diré el motivo que he tenido para extenderme y hablarle de esta materia; pero resulta cierto del decreto del santo Concilio de Trento, que le he copiado, cuáles son los libros que debemos reconocer como canonicos é inspirados, y que igual fé, respeto y veneracion merecen las tradiciones ó instrucciones que o el mismo Jesucristo Señor Nuestro dió á los Apóstoles, ó que éstos, inspirados por el Espíritu Santo,

dieron de viva de voz á sus discípulos, y que de mano en mano han llegado hasta nosotros: y vamos al segundo punto que indiqué se deducía del título del cuaderno, y es que el Concilio de Trento había incluido libros apócrifos en el catálogo que dió de los libros canónicos, lo que no es cierto.

§ V — *Entre los libros que declaró por canónicos el Concilio de Trento, no hay ningun apócrifo.*

32.—Para hablar con claridad de este punto, explicaré ántes la significacion de algunas palabras, y nos entenderemos mejor.

33.—Se llama auténtico un libro, cuando efectivamente es del autor á quien se atribuye; se llama canónico, cuando es inspirado, y en él se contiene la palabra de Dios; y segun esto, bien podrá ser un libro auténtico y no canónico; bien podrá ser canónico, sin ser auténtico; y será uno y otro, cuando se sepa quién es su autor, y conste que para escribirlo fué inspirado por el Espíritu Santo.

34.—Un libro se llama apócrifo, 1º cuando es fabuloso ó contiene errores; 2º cuando aunque ni sea fabuloso ni contenga errores, se atribuye á autor que no lo escribió; y 3º cuando aunque ni contenga errores y se sepa quién es su autor, o no consta, ó se duda que fuese inspirado.

35.—Lea ahora el decreto del santo Concilio que copie á V. en el número 15 de esta carta, y verá lo que declaró, fué que todos los libros que en él expresa, tienen por autor á Dios, y que él los inspiró á los que los escribieron; quién fué ó no el que los escribió, no lo dice el Concilio: que la doctrina de estos libros es santa y sagrada, y dictada por el mismo Dios: esto es lo que declara el Concilio, y esto es lo que nos es necesario saber para nuestra santificacion y seguridad de nuestra fé.

36.—Como el catálogo ó cánón de los libros santos no se refiere en ningun libro de la Sagrada Escritura, es mas claro que la luz del día, que sola la tradicion pudo enseñarnos cuántos y cuáles sean estos libros sagrados é inspirados; y como esta tradicion ó instrucciones orales se dieron por Jesucristo á todos los Apóstoles, ó éstos inspirados por el Espíritu Santo las dieron en las iglesias que fundaron, á sus discípulos, tambien es claro que para saber cual fué la tradicion en esta materia, debió atenderse, como se hizo en el santo Concilio de Trento, al testimonio de todas las iglesias ó de sus Pastores.

37.—Mientras que no se pudo hacer esta regulacion ni lograrse este testimonio universal de todas las iglesias, los Concilios particulares y lo mismo los Padres, contaron por canónicos é inspirados aquellos libros, de los que á su juicio constaba generalmente serlo, omitiendo poner en el catálogo aquellos de

los que no tenían igual certidumbre, y de aquí proviene la variedad y dudas que hubo ántes del Concilio de Trento. Así v. g., el Concilio Laodicense, celebrado en 367, no contó por canónico y no puso en el catálogo que hizo, el libro de Judit; y el Concilio tercero de Cartago, celebrado treinta años despues, colocó este mismo libro en el catálogo de los libros inspirados. Ni el Concilio de Laodicea compuesto de treinta y dos obispos, ni el de Cartago compuesto de un número mayor, reunieron ni tuvieron presente el testimonio de toda la Iglesia, y por esto sus decisiones no tienen, ni pueden tener el carácter y fuerza que las del santo Concilio de Trento, que fué general, y que no solo reunió este testimonio universal que digo, sino que además tuvo lo que no tienen ni han tenido los Concilios particulares, que es la infalibilidad.

38.—Hay todavía que advertir una diferencia bien notable con respecto al modo con que los Apóstoles transmitieron á la Iglesia los libros santos: los del Antiguo Testamento los recibieron de la misma vez y palabra de Jesucristo, y con este carácter los pasaron á sus discípulos; mas los libros del Nuevo Testamento, los compusieron ellos mismos inspirados por el Espíritu Santo, y de sus manos pasaron á la Iglesia.

39.—Es útil esta advertencia, porque si aun con respecto á uno que otro libro del Nuevo Testamento hubo dudas sobre su canonicidad y autenticidad, ¿cuántas mayores no debió haber con respecto á los libros del Antiguo? Segun S. Geronimo, algunos Padres dudaron de la autenticidad de la carta de Santiago y del Apocalipsis de S. Juan; y es cierto que tambien se dudó ántes de si eran ó no canonicos los libros de Judit, Tobías, el de la Sabiduría, el Eclesiástico, y uno que otro más del Antiguo Testamento.

40.—Mas estas dudas, ¿en qué perjudican á la verdad? No es lo mismo decir que no se conoce suficientemente, que negarla, y lo que se puede racionalmente inferir de que tal ó tal libro no lo colocasen en el canon algunos Concilios particulares, ó uno que otro Padre, es únicamente que no tienen suficientes fundamentos para colocarlos; pero no se infiere que los fundamentos que ellos no tuvieron ni lograron, no los pudiese tener ni lograr toda la Iglesia reunida en Trento, ni que jamás podría haber la cerudumbre firme y segura que esta nos dió en su decreto copiado en el núm. 15.

41.—El santo Concilio de Trento examinó detenidamente este asunto: oyo el testimonio que de la tradicion dieron los Padres y las iglesias de todo el mundo católico, y pudo decir y dijo, como los Apóstoles dijeron en el primer Concilio de Jerusalen, despues de un maduro examen sobre el asunto que tra-

taban: *Visum est Spiritui Sancto et nobis*: le ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros, porque tan infalible y de fé fué la decision de los Apóstoles, como la en que el Tridentino fijó el cánón de los libros divinos é inspirados que expresa su decreto. Sea anatema el que lo contradiga.

42.—Me resta ántes de concluir este punto, hacer dos preguntas: ¿Podrá decirse que entre los libros que el santo Concilio declaró por canónicos ó inspirados, hay libros apócrifos? Sea anatema el que lo diga. ¿Podrá decirse que la Escritura merece más fé y veneracion que las tradiciones divinas y apostólicas, que tuvieron origen del mismo Jesucristo ó de los Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo? Sea tambien anatema el que tal cosa diga. Es regular que el autor del cuaderno haga por su parte otra tercera pregunta: ¿Y tuvo el Concilio de Trento facultad para hacer semejante declaracion? El autor del cuaderno lo niega, y yo voy á demostrar que sí la tuvo.

§ VI.—*El Concilio de Trento tuvo autoridad para declarar por canónicos los libros que expresa en su decreto.*

43.—Quiero comenzar á tratar este tercer punto con la célebre sentencia de S. Agustin: *Evangelio non crederem, nisi me Catholicae Ecclesiae commoveret auctoritas*. El Evangelio por sí merece toda fé, como que en él se contiene la palabra de Dios; mas no nos consta que Dios es el que habla en el Evangelio, sino porque así nos lo propone y enseña la Iglesia; por esto ántes de abrir el Evangelio y leerlo, hemos de ver, qué autoridad tiene la Iglesia para anunciárnoslo como divino, y para urgirnos y estrecharnos á que lo creamos.

44.—Es una cosa de hecho, que el fundador de la Iglesia fué Jesucristo, al que el mundo léjos de reconocerle por Dios, le persiguió y le quitó la vida en un madero: que este mismo Jesucristo no contó sino consigo mismo para fundar su Iglesia: que para que la propagasen y extendiesen por todo el mundo, escogió doce pobres rudos é ignorantes; estos fueron los Apóstoles: que éstos en cumplimiento del precepto de su maestro, se dispersaron por todo la tierra, anunciando que Jesucristo era el Hijo de Dios y el Redentor prometido á los hombres; que voluntariamente se entregó á la muerte por bien nuestro; que resucitó, subió á los cielos, y que allí reinaba con igual gloria y magestad que Dios su Padre.

45.—Este primer anuncio fué un escándalo para los judíos y una locura para los gentiles; no obstante, los Apóstoles pronunciaron anatema contra el que no amase y adorase al Señor Jesus. Otros muchos misterios anunciaron, incomprensibles al entendimiento humano, exigiendo plena sumision y fe: pa-

hicaron preceptos austeros y repugnantes al corazón, como el amor á los enemigos, la humildad, el desprecio de sí mismos, &c.; enseñaron ser medios infalibles de santificación, el bautismo y demás sacramentos; se nombraron sucesores en el ministerio, con precepto á todos los creyentes, de que en lo perteneciente á la salvacion, á ellos y á sus sucesores se les diese tanta obediencia como al mismo Dios; reprobaron toda otra religion distinta de la que ellos predicaban; y los milagros estupendos que sin cesar obraron, eran los comprobantes de las verdades que anunciaban.

46.—Todo el mundo se conjuró contra los Apóstoles: los sábios y poderosos porque para nada se contó con ellos; los pueblos, por el desprecio que se hacia de su religion y culto; y en suma, las potestades del siglo decretaron su ruina. Los Apóstoles sellaron con su sangre las verdades que salian de su boca: sus inmediatos sucesores casi todos murieron de la misma manera; pero al fin, despues de más de trescientos años de persecucion, los sábios, los poderosos, los pueblos y los reyes adoraron á Jesucristo.

47.—¿Hubo alguna cosa de estas, que no fuese sobrenatural y divina? ¿Qué parte tuvieron los hombres que en una obra tan maravillosa como la fundacion y propagacion de la Iglesia? Todo vino de Dios, la eleccion, la firmeza y constancia de los Apóstoles, y las verdades que salian de su boca. Nada hay que pueda resistir á la luz que de tantas maneras nos asegura y señala con firmeza lo que es la Iglesia de Jesucristo, y seria la última estupidez no recibir de sus manos el Evangelio, ni darle el ascenso y fé que ella manda.

48.—El que despues de esto, abra este libro sagrado, hallará en él las mismas cosas que enseñó la experiencia y trascurso de los siglos de prueba, en que comenzó á publicarse la verdad: *las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia*, segun las promesas de Jesucristo; luego ni propondrá como verdadero lo falso, ni á lo que es malo lo dará por bueno.

49.—El mismo Jesucristo mandó que se obedeciese á la Iglesia, y que el que así no lo hiciese, se le *reputase como gentil y publicano*. Nada, pues, le faltó á la Iglesia reunida en Trento; tan infalible como al principio no pudo proponernos sino la verdad, y revestida con el mismo poder que desde entonces tuvo, pudo mandar y mandó se recibiesen y venerasen como canónicos é inspirados los libros que expresa en su decreto.

50.—Las mismas palabras que llevó copiadas de S. Agustina, prueban que no incurrimos los católicos en el círculo vicioso que nos imputan los herejes, como si intentásemos probar la

que hubiera hecho algo aunque fuera de lo que está en mi deber. Bien debe V. conocer los muchos asuntos que me ocupan, y por esto nunca podría dedicarme exclusivamente al contenido de la carta y cuaderno, re obstante la importancia que por sí tienen, y el cuidado que demandan; por esto digo que nunca hubiera podido hacerlo todo, sino algo aunque fuera.

2. Voy, pues, á comenzar á escribir, y continuaré, según me lo permitan otros quehaceres, de los que me es imposible prescindir.

§ I.— *Obligacion de los sacerdotes de leer la Sagrada Escritura, sus expositores y libros de religion.*

3. Lo primero, pues, que debo decir, es que sin una dedicacion verdadera á los libros santos, no podrá V. saber sino muy en general y en confuso, si lo que se dice es sacado de ellos, está sacado ó no en la realidad; y ni aun este conocimiento general y confuso que digo podrá V. tener, si tampoco se dedica al estudio de libros sobre religion. Ambas cosas son indispensables para un sacerdote, la Santa Biblia y un buen expositor de ella, fuera de los libros didácticos ó doctrinales sobre religion, como el Baylli, v. g., que es el que se enseña en el colegio. En estos libros didácticos se reducen á puntos ó proposiciones fáciles de aprender y retenerse, las verdades cuyo conocimiento es de mayor necesidad para la inteligencia y sosten de todas las demas.

4. Hago especial mencion de los expositores de la Santa Biblia, entre otros motivos, por los dos siguientes: el primero es, que el depósito de la doctrina ó sagradas letras, no se dejaron sino á la Iglesia, que es la columna y apoyo de la verdad, como la llama S. Pablo, y por lo mismo de ella y no de otra parte debo sacar la inteligencia y sentido de la Escritura Santa, que ella y no otro puede darme. Pues ¿sin un expositor de la Santa Biblia, podré saber cuál es la inteligencia que la da la Iglesia ó el comun sentido y juicio de los santos Padres? Es imposible.

5. El otro motivo que hay para procurar y tener un buen expositor, es que el propio juicio ó inteligencia particular de cada uno, lejos de poder servir para conocer el verdadero sentido de la Sagrada Escritura, servirá para lo contrario; es decir, para no saberlo jamás. Hay tantos juicios y pareceres entre los hombres, cuantas cabezas hay; y unos sobre un mismo asunto dicen una cosa, otros otra, y otros tal vez lo contrario. Mas la verdad no es más que una, y por esto si hubiésemos de estar al juicio particular de cada uno, jamás se sabría. Este motivo coincide con el primero, en cuanto a que nos debe llevar á indagar y saber qué es lo que dicen y enseñan aque-

nos á los que Jesucristo mandó que enseñase y doctrinasen á todas las naciones: ó lo que es lo mismo, cuál es la inteligencia y juicio de la Iglesia.

6. Los expositores católicos dicen esta inteligencia y sentido de la Iglesia, y cuál sea el unánime consentimiento de los Padres; pero sin leerlos no podrá saberse. ántes bien si se omite su lectura y estudio, lo más fácil será contradecirlos y caer en algun error.

7. He puesto estas reflexiones porque pueden ser útiles; por lo demás, para un católico basta saber que el santo Concilio de Trento, en decreto sobre la publicacion y uso de los sagrados libros, prohibió que se interpretasen contra el sentido que ha tenido y tiene la santa Madre Iglesia, ó contra el unánime consentimiento de los Padres, como se lee en la sesion cuarta.

8. No tengo dificultad alguna en aconsejar, que entre los muchos expositores sagrados que hay, prefiera V. al Scio: este ilustre obispo virtió al castellano la Sagrada Biblia, y la expuso con cuanta claridad cabe: sus comentarios son cortos, pero dicen cuál es el sentido de la Iglesia y el consentimiento é inteligencia de los Padres, que es lo que nos importa saber para no dar una inteligencia contraria.

§ II.— *Está prohibido á los seglares disputar sobre religion.*

9. Naturalmente ocurre, en vista de lo que llevo escrito en esta carta, que será una temeridad meterse en disputas sobre la Sagrada Biblia sin haberla estudiado, ni leído algun expositor: que asimismo, será temeridad entrar en cuestiones sobre religion sin estar impuesto en sus fundamentos; y que hará mal el que en tales disputas y cuestiones se meta, no solo por que sin estar impuesto á fondo, nada podrá decir con acierto, sino por el riesgo que corre su fe y creencia.

10. Aun los que estén bien dispuestos por su estado y conocimientos para poder tratar semejantes materias, haran mal en meterse en estas cuestiones, cuando se sepa que el que las mueve, no tiene otro objeto que el difundir sus errores con animo de no salir de ellos. Si cuando hay esperanzas de convertir á otro, es santo y laudable á los que les incumbe, entrar en conferencias por el bien que se espera, ¿qué puede cohonestar una disputa en que no se trate sino de hacer alarde del error, y hacer tambien burla y mofa de la verdad? Esto seria lo mismo que facilitar los caminos para el mal, al que desea hacerlo.

11. He dicho esto, porque no sin razon tiene prohibida la Iglesia á los fieles que entran en disputas con los herejes; y esto no de ahora, sino desde el principio, sin que excuse un fin laudable que tal vez se proponga.

12. Exhorte V., por lo mismo, á los fieles á que cuanto les sea posible estudien los fundamentos de su religion, y los que otra cosa no puedan, que se contenten con saber y entender su catecismo; y Dios Nuestro Señor, que mas se agrada de la fé del sencillo, que de las disputas del sábio; les dará cuantas luces y auxilios necesitan para salvar sus almas; mas V. estudie y medite las sagradas letras y los libros de religion con preferencia á cualquiera otro estudio, para que pueda *exhortar segun su sana doctrina, y convencer á los que contradicen*. Estos dos officios son propios de un pastor de almas, quien por lo mismo *debe abrazar con firmeza la palabra de fé, que es segun la doctrina*.

§ III.—*Asunto principal de esta carta.*

13. Vamos ahora al cuaderno que, como dije al principio de esta carta, me ha mandado al Sr. N.; no le he dado sino una ojeada muy ligera, pero sí he leído bien y he entendido su objeto, por el título que tiene: *Argumento sobre los libros apócrifos que, sin autoridad, el Concilio de Trento ha procurado introducir como verdaderos é inspirados, queriendo ó pretendiendo obligar á los hombres se miren con la misma fé que aquellos merecen por sí solos, sin necesidad de....*

14. No está concluido este título á lo que presenta, porque despues de las palabras *sin necesidad de*, deberian seguir otras que completasen el sentido; no obstante, este título, incompleto como está, dice bien claramente: 1º que el santo Concilio de Trento declaró cuáles eran los libros que deben tenerse y venerarse por canónicos é inspirados: 2º que entre estos libros comprendió libros apócrifos: 3º que no tuvo autoridad para hacer semejante declaracion: 4º que los libros canónicos é inspirados merecen por sí solos toda fé; y 5º que estos libros canónicos é inspirados no necesitan.... despues diré qué es lo que los protestantes dicen sobre la ninguna necesidad que hay de otra cosa de fuera de la Sagrada Escritura, y que puede ser que sea lo que el autor del cuaderno no quiso expresar.

§ IV.—*Decreto del Concilio Tridentino sobre los libros canónicos y tradiciones no escritas.*

15. Con respecto á lo primero, es cierto que el santo Concilio de Trento dió el decreto siguiente en la sesion quarta celebrada en 8 de Abril de 1546: “Decreto sobre las Escrituras canónicas.—El sacrosanto, ecuménico y general Concilio de Trento, congregado legítimamente en el Espíritu Santo, y precedido de los mismos tres legados de la Sede Apostólica, proponiéndose siempre por objeto, que exterminados los errores, se conserve en la Iglesia la misma pureza del Evangelio que, prometido ántes en la divina Escritura por los profetas,

promulgó primeramente por su propia boca Jesucristo Hijo de Dios y Señor Nuestro, y mandó despues á sus Apóstoles *que lo predicasen á toda criatura*, como fuente de toda verdad conducente á nuestra salvacion y regla de costumbres; considerando, que esta verdad y disciplina están contenidas en los libros escritos y en las tradiciones, que recibidas de boca del mismo Cristo por los Apóstoles, ó enseñadas por los mismos Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo, han llegado como de mano hasta nosotros: siguiendo los ejemplos de los Padres católicos, recibe y venera con igual afecto la piedad y reverencia todos los libros del Viejo y Nuevo Testamento, pues Dios es el único autor de ámbos, así como las mencionadas tradiciones pertenecientes á la fé y á las costumbres, como que fueron dictadas verbalmente por Jesucristo ó por el Espíritu Santo, y conservadas perpétuamente sin interrupcion en la Iglesia católica. Resolvió además unir á este decreto el índice de los libros canónicos, para que nadie pueda dudar cuáles son los que reconoce este sagrado Concilio. Son, pues, los siguientes: del Antiguo Testamento, cinco de Moisés, es á saber: el Génesis, el Exodo, el Levítico, los Números y el Deuteronomio; el de Josué, el de los Jueces, el de Rut, los cuatro de los Reyes, dos de los Paralipómenos, el primero de Esdras, y el segundo que llaman de Nehemías; el de Tobías, Judit, Esther, Job, el salterio de David de 150 salmos, los Proverbios, el Eclesiastés, el Cántico de los Cánticos, el de la Sabiduría, el Eclesiástico, Isaías, Jeremías con Baruc, Ezequiel, Daniel; los doce profetas menores, que son: Oseas, Joel, Amos, Abías, Jonas, Miquéas, Naum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías y Malaquías; y los dos de los Macabeos que son, primero y segundo. Del Nuevo Testamento los cuatro Evangelios, es á saber, segun S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan; los Hechos de los Apóstoles escritos por S. Lucas Evangelista, catorce Epístolas escritas por S. Pablo Apóstol, á los Romanos, dos á los Corintios, á los Galatas, á los Efesios, á los Filipenses, á los Colocenses: dos á los de Tesalónica, dos á Timoteo, á Tito y Filemon y a los Hebreos; dos de S. Pedro Apóstol; tres de S. Juan Apóstol; una del Apóstol Santiago: una del Apóstol S. Júdas, y el Apocalipsis del Apóstol S. Juan. Si alguno, pues, no reconociere por sagrados y canónicos estos libros, enteros, con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia católica y se hallan en la antigua version latina llamada *Vulgata*, y despreciare á sabiendas y con animo deliberado las mencionadas tradiciones, sea excomulgado. Queden, pues, todos, entendidos del orden y método con que despues de haber establecido la confesion de fé, ha de proceder

el sagrado Concilio, y de qué testimonios y auxilios se ha de servir principalmente para comprobar los dogmas y restablecer las costumbres en la Iglesia."

16. Le he copiado á la letra este decreto, porque aunque llevó de aquí el santo Concilio, ignoro si lo conserva todavía en su poder, ó si acaso se le habrá extraviado en los viajes á los diversos pueblos donde ha residido; y si reflexiona V. bien en lo que se dispone en dicho decreto, sabrá cuales son los libros santos que debemos recibir y venerar como inspirados por Dios para regla y firmeza de nuestra fé y costumbres, y las tradiciones divinas y apostólicas que reconoce y venera la santa Iglesia.

17.—Estas tradiciones divinas y apostólicas que digo, son las instrucciones que de viva voz dió Jesucristo á sus Apóstoles, y las que éstos, inspirados por el Espíritu Santo, dieron á los fieles, y especialmente á sus sucesores en el sagrado ministerio para que sucesivamente las comunicasen y enseñasen en la Iglesia; de manera que lo que se llama y es palabra de Dios, no solamente se comprende en los libros santos, sino tambien en la tradicion ó instrucciones hechas de viva voz, ó por Jesucristo ó por los Apóstoles, y que no están expresas en los libros sagrados.

18.—Si me pregunta V. ¿de dónde podrá conocer con certidumbre cuáles sean estas tradiciones divinas y apostólicas, ó estas instrucciones que Jesucristo ó los Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo dieron á la Iglesia, y que no estan consignadas en los libros sagrados? le diré que estas tradiciones se conocen por el testimonio de la Iglesia universal, y que este testimonio se conoce por la voz uniforme de los Pastores, á los que la misma Iglesia llama Padres, por las decisiones de los Concilios, por las prácticas de culto público, por las oraciones y ceremonias de la liturgia, y por testimonio de autores profanos y aun de los herejes.

19.—Este último que acabo de decir, de que aun los mismos herejes son testigos de las tradiciones que la Iglesia católica tiene y venera como divinas y apostólicas, es facil de conocerse con solo advertir que los herejes han echado en cara á la Iglesia, como si fuera un crimen, que no lo es, haya dado tanta fé á las tradiciones que tiene como divinas, cuanta da y merece la Sagrada Escritura. Es verdad que así lo hace la Iglesia, porque la palabra de Dios merece siempre la misma fe y respeto, ya sea que esté escrita, como lo esta, en los sagrados libros, ya sea que no esté escrita, como no lo esta, en la tradicion ó instrucciones orales.

20.—Lo que he y mas de singular en esto es, que el cristia-

nismo no se anunció ni extendió al principio por medio de la Escritura, sino por medio de la tradicion ó instrucciones de voz viva. Jesucristo nada dejó escrito, y ni aun mandó á los Apóstoles que escribiesen: su precepto fué el que contienen estas palabras con que cierra S. Mateo su Evangelio: *Se me ha dado toda potestad, dijo á los Apóstoles, en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado. Y mirad que yo estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion del siglo.*

21.—Los Apóstoles habian de morir, como murieron, muchos siglos ántes de la consumacion del mundo, y por esto no cabe duda de que Jesucristo no solo habló á los Apóstoles, sino en persona de ellos á sus sucesores en el sagrado ministerio, prometiendo á éstos, lo mismo que á aquellos, su continua asistencia hasta el fin de los tiempos. Con esta seguridad cuenta el cuerpo de los pastores ó de los obispos católicos, porque ellos y no otros, son los que tienen la misma mision que de Jesucristo recibieron los Apóstoles para sí y para sus sucesores, que son los obispos.

22.—Pero volvamos á nuestro asunto. En los primeros seis años del cristianismo, no hubo una palabra escrita del Nuevo Testamento; y qué, ¿estuvieron entónces los fieles sin regla alguna de su fé y doctrina? No ciertamente; la tuvieron tan segura y firme, como la tuvieron despues que ya hubo y salieron á luz las nuevas Escrituras. ¿Cuál fué esta regla de fé y de doctrina? Las tradiciones ó instrucciones orales.

23.—El primero que escribió fué S. Mateo, seis años despues de la muerte de Jesucristo, y sin duda que su Evangelio es la Sagrada Escritura más antigua del Nuevo Testamento: cinco años despues que S. Mateo escribió su Evangelio, escribió S. Marcos el suyo, y S. Pedro su primera carta: cuatro años despues de éstos, escribió S. Lucas su Evangelio; y así sucesivamente se fueron escribiendo los libros sagrados del Nuevo Testamento, segun lo que pedian las necesidades generales ó particulares de toda la Iglesia, ó de alguna de las iglesias en particular.

24.—De aquí proviene que en ningun libro sagrado se encuentre toda la doctrina que tiene y enseña la Iglesia: nada hay escrito en el Nuevo Testamento, que contradiga la tradicion ó instrucciones orales; pero no todo lo que de este modo enseñaron los Apóstoles, lo dejaron por escrito: siete de los Apóstoles, á saber: S. Andrés, Santiago el mayor, Santo Tomas, S. Felipe, S. Bartolomé, S. Simón y S. Matias, nada en lo abso-